



Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

D. CARLOS ALBERTO GORDO CASTAÑO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO.- Que entre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 11 de octubre de 2022 figura el siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

7.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 023/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA NOMINAR SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EXPTE. 7831/2022.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de ECONOMÍA, HACIENDA, CATASTRO, NUEVAS TECNOLOGÍAS, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, POLICÍA LOCAL Y RELACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, celebrada el día 4 de octubre de 2022, de tenor literal siguiente:

“2º.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 023/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA NOMINAR SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. EXPTE. 7831/2022

Vista la documentación obrante en el expediente, debatida la misma, los miembros de la Comisión Informativa acuerdan con el voto favorable de los concejales de Unidos por Yaiza, UPY-LAVA, (3) Coalición Canaria (1) y la abstención del Grupo Mixto (1), aprobar el expediente referido proponiendo al Pleno su aprobación.

No obstante el Pleno del Ayuntamiento con su superior criterio resolverá lo procedente.

En la votación, votaron a favor: Don Óscar Manuel Noda González, Don Jonatan Lemes de Ganzo, Don José Daniel Medina Déniz y Dña. María Fátima Viñoly Ascensión.

Se abstuvieron: Don Ramiro Muñoz Hernández.”

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Deportes del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES, EN RELACIÓN A LA NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL. AÑO 2022.

PRIMERO.- El artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que las Corporaciones Locales podrán conceder





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, establece que se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas siempre que se cumplan los siguientes objetivos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; que esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación; y por último, que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDO.- Es prioridad de este Ayuntamiento a través de la Concejalía de Deportes apoyar a las diferentes entidades que organizan eventos y actividades de carácter deportivo en el término municipal de Yaiza, como medio de promoción de la actividad física y deportiva en el municipio.

TERCERO.- La inexistencia o la no previsión en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas de las actividades y eventos deportivos previstos para este ejercicio 2022.

En la Confección de los presupuestos generales de este Ayuntamiento y el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, no se pudo recoger estos proyectos y actividades, que nos han venido a presentar los operadores deportivos, convencidos de su necesidad en estos tiempos de recuperación tanto social, deportiva, como económica.

Las cuantías de la subvenciones a conceder a las entidades y colectivos organizadores de los eventos son:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO
FUNDACIÓN CANARIA LIDIA GARCÍA	G35669894	PASOS POR LA VIDA 2021

TERCERO.- Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar las siguientes subvenciones nominadas deportivas para el ejercicio 2022

Partida	Descripción	Euros
Funcional Económica		
341 48931	Subvención a la Fundación U. D. Las Palmas Proyecto: Campus de Fútbol UD Las Palmas en Yaiza	4.500.00
341 48930	Subvención a la Fundación Canaria Lidia García Proyecto: "II Reto Pasos por la Vida"	900,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Figura en el expediente informe de Intervención, que literalmente dice así:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Propuesta de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación con expediente de modificación de créditos n.º **23/2022**, en la modalidad de crédito extraordinario, financiados mediante bajas de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y a la vista la propuesta justificativa suscrita al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de **5.400** euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario.

TERCERO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.c) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el remanente líquido de tesorería.

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
341	48930	Subvención a la Fundación Canaria Lidia García Proyecto: "II Reto Pasos por la Vida"	900,00
341	48931	Subvención a la Fundación U. D. Las Palmas Proyecto: Campus de Futbol UD Las Palmas en Yaiza	4.500,00
TOTAL GASTOS			5.400,00

Por todo ello y en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el expediente se informa favorablemente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

En Yaiza.

EL INTERVENTOR,

Miguel Ángel Guerra Naverán"

(...)





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

Suficientemente debatido el asunto de referencia, previa deliberación, en votación ordinaria y por 12 votos a favor de los concejales de Unidos por Yaiza-Lanzarote Avanza (8), Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (4) y 5 abstenciones de Ciudadanos (1), Lanzarote en Pie-Podemos-Equo (1), Partido Popular (2) y Partido Socialista (1), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 023/2022, Expte 7831/2022 en los términos propuestos.

SEGUNDO.- EXPONER al público, previo anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votaron a favor: Don Oscar Manuel Noda González, Don Jonatan Lemes de Ganzo, Don José Daniel Medina Déniz, Doña Silvia del Carmen Santana Cabrera, Don Javier Camacho López, Doña Águeda María Cedrés Rodríguez, Don Rubén Arca Vázquez, Don Ángel Manuel Lago García (UNIDOS POR YAIZA-LANZAROTE AVANZA YA), Don Angel Jesús Domínguez Ojeda, Don Emilio José Machín Borges, Don Alejandro Herrero Cabeza y Doña María Fátima Viñoly Ascensión (COALICIÓN CANARIA).

Se abstuvieron: Don Juan Francisco Monzón Rosales, Don Alejandro Manuel Rodríguez Caraballo (PARTIDO POPULAR), Don Francisco Javier Manso Arquero (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), Don Ramiro Muñoz Hernández (LANZAROTE EN PIE-SÍ PODEMOS) y Don Bruno Medina González (CIUDADANOS).

Y para que así conste y surta sus efectos a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el acta en el momento de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

